



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Colanta
Demandado	Luis Fernando Orozco Monsalve
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00366 00
Auto	Sustanciación No. 668
Asunto	Ordena Oficiar e incorpora al expediente

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho ordenará oficiar a Transunión para que informe qué productos financieros tiene registrado el demandado y en qué entidades.

De otro lado, se incorpora al expediente el oficio N° 805 del 9 de julio de 2021, expedido por parte del Juzgado 6 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual le informa a este Despacho que tomaron atenta nota del embargo de remanentes a ellos comunicado por medio del oficio 524 del 14 de mayo de 2021. Se pone en conocimiento de la parte interesada.

Conforme a ello, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Oficiar a Transunion- CIFIN, para que informe a este Despacho Judicial qué productos financieros tiene registrado el demandado Luis Fernando Orozco Monsalve y en qué entidades financieras se encuentran.

Segundo: Incorporar al expediente el oficio N° 805 del 9 de julio de 2021, expedido por parte del Juzgado 6 Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

mediante el cual informan que tomaron atenta nota del embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 157 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c009d6dcf8b56e123b0a4970e46e63511c07a36f31100612a0f3374041
3162ef**

Documento generado en 16/09/2021 03:45:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>